

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

D. Javier Cuesta Moreno

Concejales

D. Mario López Palomeque

D. Jose Luis Florez Rubio

Dña. Almudena Gómez

Gabardino

D. Fernando Montejo Vivó

D. Santiago Molina Mejía

Secretaria

Dña. Ana Isabel Grau

Navarro

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación al acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de septiembre de 2018, que se ha distribuido junto con la convocatoria.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de septiembre de 2018.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1) Expte. 25 - RE 13216 - Valoriza Servicios Medioambientales sa - Limpieza viaria y recogida r.s.u. del mes de agosto 2018 por importe de 99.636,74 euros. 2) Expte. 233 - RE 13022 - Interserve Facilities Services - limpieza instalaciones en colegios del municipio del mes de agosto 2018 por importe de 19.158,83 Euros 3) Expte. 772 - RE 14153 - Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA- Certificación única de instalación de semáforos en Paracuellos de Jarama - por 28.472,69 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a las instancias presentadas, en las que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida.- Toma la palabra el Concejale de Seguridad y señala que considera que este asunto debe resolverse desde esa Concejalía en relación con la de obras y que no debe ser objeto de acuerdo por Junta de Gobierno, ya que no es el órgano competente para ello. Añade que se trata de valorar si la petición de esta vecina debe tenerse en cuenta para lo cual la Policía Local tiene que hacer el informe correspondiente y si es así, proceder a su delimitación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Retirar este punto del orden del día del Pleno, por no ser competencia de la Junta de Gobierno su aprobación.

5º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad. A continuación se

procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

6º Acuerdo, si procede, relativo al reconocimiento de servicios prestados por empleados municipales.- A continuación se dio lectura al expediente de remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a la solicitud de reconocimiento de servicios previos prestados en otras Administraciones Públicas y para seguir con la tramitación habría que aprobar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los informes emitidos que obran en el expediente, por unanimidad, acuerda: Reconocer los servicios previos prestados en otras administraciones públicas por un periodo de 6 años y 21 días.

7º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha instruido el siguiente expediente sancionador, iniciado a raíz del informe de la Policía Municipal de Paracuellos de Jarama de fecha 3 de febrero de 2018 (nº registro de entrada 18/193) por el que se ponía en conocimiento de esta Administración que esta persona circulaba con un perro suelto en la Av. de la Retamosa, dentro de la zona ajardinada, a las 19:23 h. Añade que, asimismo, en el expediente figuran: la recepción del Acuerdo de Incoación, la formulación de alegaciones, el informe sobre las mismas, la recepción de la Propuesta de resolución, la formulación de alegaciones, y el informe la técnico municipal con las conclusiones obtenidas.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, de la Propuesta de Resolución del Instructor, de los informes en los que se basa, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejal que ha ejercido de instructor del expediente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas de fecha 19 de julio de 2018, con nº de registro de entrada 2018/11523.

Segundo: Considerar probados los hechos señalados en la denuncia formulada por los agentes de la policía local de Paracuellos de Jarama, recogidos en los artículos 5 y 26 de la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales, los cuales son constituidos de infracción administrativa leve en base al artículo 37 de la misma norma.

Tercero: Imponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la ORTPA, una sanción de 300 euros por la comisión de dos infracciones leves recogidas en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los animales.

Cuarto: Notificar la resolución al infractor señalando los recursos que procedan imponer en vía administrativa.

8º. Acuerdo si procede relativo a la celebración el día 21 de octubre de 2018 del “XIII Tramo cronometrado en subida de Paracuellos de Jarama”, prueba puntuable para el campeonato Madrileño de Montaña”. A continuación se procede a dar lectura a la instancia presentada por la Federación Madrileña Automovilística solicitando permiso para la celebración del “XIII Tramo Cronometrado en Subida de Paracuellos de Jarama” el día 21 de octubre de 2018, prueba que se realizará entre el p.k. 0,00 y el p.k. 2,200 de la carretera M-113, repitiéndose el tramo cuatro veces, entre las 7 y las 16 horas, y estando toda la prueba dotada de los medios necesarios, organizativos, médicos y de seguridad, aportados por la Federación Madrileña Automovilística, además de un seguro obligatorio para su realización.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de este expediente, por unanimidad, acuerda: Autorizar la celebración “XIII Tramo Cronometrado en Subida de Paracuellos de Jarama” el día 21 de octubre de 2018 prueba que se realizará entre el p.k. 0,00 y el p.k. 2,200 de la carretera M-113, repitiéndose el tramo cuatro veces, entre las 7 y las 16 horas, y estando toda la prueba dotada de los medios necesarios,

organizativos, médicos y de seguridad, aportados por la Federación Madrileña Automovilística, además de un seguro obligatorio para su realización.

9º. Acuerdo si procede relativo de la reclamación de costes por una presunta paralización de la obra de “Finalización de la construcción del edificio multidisciplinar de Paracuellos de Jarama”, formulada por la mercantil contratista SAN JOSÉ CONSTRUCTORA SA. Toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que se ha presentado una reclamación de costes por una presunta paralización de la obra de “Finalización de la construcción del edificio multidisciplinar de Paracuellos de Jarama”, por parte de la Mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSÉ S.L. adjudicataria de dicha obra. Añade que se trata de una reclamación derivada de la ejecución del contrato de obras señalado, alegando el mantenimiento del equilibrio financiero del contrato por la supuesta concurrencia sobrevenida de causas que afectan a los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato, respecto a la cual se ha elaborado el correspondiente informe por parte del Técnico, proponiendo la desestimación de la reclamación efectuada.

La Junta de Gobierno Local, en base al informe jurídico elaborado por el Técnico municipal y la Secretaria General del Ayuntamiento que obra en el expediente, y que se une al presente acuerdo, para argumentar y motivar esta resolución, por unanimidad acuerda:

1.- Desestimar la reclamación de costes formulada por la mercantil contratista SAN JOSÉ CONSTRUCTORA S.L. fundada en una presunta paralización de la obra por espacio de dos meses, marzo y abril de 2017, que imputa a la Administración contratante y que le generó unos sobrecostes que cuantifica en 112.835,65 euros puesto que no hubo paralización de obra, sino demora en la ejecución por plazo superior al mes.

2.- Notificar la resolución a la mercantil interesada dándole los recursos que correspondan contra el presente acuerdo.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de taller de fotografía.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto se concede al adjudicatario un plazo de 3 días al objeto de que proceda a la subsanación de las deficiencias contenidas en su documentación. Añade que mediante escrito de fecha 20 de septiembre el interesado presenta la documentación requerida, en concreto certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social, escrito solicitando dispensa de presentar la solvencia exigida al estar en poder de esta Administración, y declaración responsable del Anexo II ante la Secretaria Municipal.

Constatada la corrección de la documentación presentada, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios de taller de fotografía a Enrique Valdepeñas Alonso, por un precio anual de 16.000,00 € más IVA.

Segundo. - Señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente se ha presentado el licitador propuesto, no considerándose necesaria una mayor motivación, haciendo constar en todo caso, para su debido conocimiento, la valoración efectuada por el Comité de Expertos de fecha 24 de julio de 2018.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Javier Cuesta, Alcalde Presidente del ayuntamiento.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

11º Acuerdo, si procede, relativo al archivo del expediente de contratación del servicio de instalación, mantenimiento y gestión de la zona gaming en el Centro Joven. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que levantado el reparo que realizó la Interventora Municipal en base al informe jurídico elaborado por la Secretaria General del Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de Septiembre de 2018, respecto a este procedimiento el Concejel Delegado de Juventud ha presentado un escrito por el que solicita el cierre del expediente de contratación referente al concurso abierto para la gestión de la zona de gaming del nuevo Centro Joven.

Interviene el Concejel de Juventud D. Mario López y manifiesta que ante los hechos que describe en dicha Memoria, que se resumen en que con fecha 25 de Enero de 2018, se inicia expediente para la adjudicación del contrato de servicios de instalación, mantenimiento y gestión de la zona gaming en el Centro Joven, que es objeto de informe favorable de fiscalización previa por parte de la Intervención el 15 de Marzo de 2018, cuando ya había entrado en vigor la Ley 9/2017 de de Contratos del Sector Público concretamente el día 9 de Marzo de 2018, por lo que hubo que reiniciar el expediente, y que después de realizar de nuevo los trámites pertinentes el día 1 de Agosto de 2018 por parte de la Intervención Municipal, se emite informe de reparo con carácter suspensivo, tiene claro que se le hace imposible como gestor finalizar este procedimiento a pesar de que no existía en principio ningún impedimento, según la propia Interventora Municipal en su primer informe de fiscalización de este contrato. Añade que por tanto, como el servicio de gestión de la zona de videojuegos del Centro Joven es un servicio esencial para poder realizar la apertura del centro, puesto que éste no podría abrirse si no está equipada y funcionando una de sus zonas más importantes, a pesar de que el nuevo Centro Joven lleva terminado desde finales de Diciembre de 2017 no le queda otra opción que buscar alternativas para poder dotar y gestionar dicha zona de videojuegos para lo que es necesario el cierre de este procedimiento.

Por tanto de acuerdo con lo anterior, y a la vista del informe elaborado por el Jefe del Departamento de Contratación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Archivar del expediente iniciado para la contratación del servicio de instalación, mantenimiento y gestión de la zona gaming del Centro Joven.

12 º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil III sita en calle Santiago Apóstol. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Gestión de Escuelas Infantiles en la que solicita la devolución de la fianza prestada en el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil III sita en calle Santiago Apóstol, por un importe de 34.561,20 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Educación, por unanimidad, acuerda: Devolver a Gestión de Escuelas Infantiles la fianza prestada en el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil III sita en calle Santiago Apóstol, por un importe de 34.561,20 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay seis puntos urgentes que tratar en esta Junta, el primero, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de suministro de material eléctrico; el segundo, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones para el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas de cementerio; el tercero, relativo a la aprobación

del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de profesores de pádel; el cuarto, a la formalización de una prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos; el quinto, a la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de comida a domicilio, y el sexto, relativo a la autorización de ocupación de terreno público para instalación de carpa.

Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate y aprobación en su caso, en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de suministro de material eléctrico. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que deben regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 38.519,75 € más 8.089,15 € de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias 100 330 22112, 104 165 22112, 105 323 22112, 101 342 22112 y 106 230 22112.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones para el ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas de cementerio. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que deben regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato mixto para el suministro de material para la ejecución de obras y construcciones para el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y el servicio de grúa para la realización de portes de obra y retirada de lápidas de cementerio.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 57.386,60 € más 12.051,19 € de IVA, con cargo a las partidas presupuestarias 104 4500 22199, 107 171 22199, 105 323 22199, 101 342 22199 y 106 230 22199.

Cuarto. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de profesores de pádel. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que deben regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de profesores de pádel.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 54.545,45 € más 11.454,54 € de IVA, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Cuarto.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio de la licitación y resto de documentación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la formalización de una prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que estando próxima la finalización de una primera prórroga del contrato señalado, resulta posible formalizar nuevas prórrogas hasta el límite de 8 meses adicionales, y que habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite al Departamento de Contratación comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

De acuerdo con lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Formalizar una prórroga del contrato de servicios postales y telegráficos con la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, por un período de 4 meses, en concreto desde el día 28 de septiembre de 2018 al 28 de enero de 2019.

Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada en el contrato de servicios de comida a domicilio. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la empresa Gourmet Ysk S.L. en la que solicita la devolución de la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de comida a domicilio por importe de 800,00 euros.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable emitido por la Concejalía de Servicios Sociales, por unanimidad, acuerda: Devolver a la empresa Gourmet Ysk S.L. la fianza prestada en garantía de ejecución del contrato de comida a domicilio por importe de 800,00 euros.

Acuerdo si procede relativo a la autorización de ocupación de terreno público para instalación de carpa. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que D. Aitor Monasterio Concejal de Ciudadanos, con fecha 21 de septiembre de 2018 y con número de registro de entrada 2018/14241 ha solicitado un espacio en la Paseo de las Camelias, s/n, para instalar una carpa informativa del partido político Ciudadanos, el próximo domingo día 6 de octubre de 2018 a las 12 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Conceder a D. Aitor Monasterio, Concejal de Ciudadanos, autorización de un espacio en la Paseo de las

Camelias, s/n, para instalar una carpa informativa del partido político Ciudadanos, el próximo domingo día 6 de octubre de 2018 a las 12 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 27 de septiembre de 2018